



Aguaray (S), 13 ENE 2021

RESOLUCIÓN N° 066-2021

VISTO:

La Ley N° 7.970 de PROTECCIÓN INTEGRAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, Y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 7.970 tiene como objeto implementar en el territorio de la Provincia de Salta los procedimientos de aplicación del Sistema de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes previsto en la Ley Nacional 26.061.-

Que, en su Título IV, Capítulo I, Art. 27 se crea el Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia con el objeto de concertar y articular el diseño de planificación de las políticas públicas de Niñez, Adolescencia y Familia a desarrollarse en la Provincia, teniendo a su cargo la asistencia y asesoramiento de la Autoridad de Aplicación, conforme lo determine la reglamentación de la Presente Ley.-

Que, se deberá elegir un representante por cada Municipio para que participe en el Sistema de Protección Integral y sea miembro del Consejo Provincial de Niñez, Adolescencia y Familia, quien deberá cumplir con las siguientes funciones:

- Participar, en coordinación con la Autoridad de Aplicación, en la elaboración del Plan Provincial de Protección de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.-
- Proponer reformas legislativas e institucionales destinadas al mejoramiento de los estándares de protección de los derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.-
- Asistir y asesorar a la Autoridad de Aplicación en temáticas vinculadas a la infancia, adolescencia y familia.-
- Fomentar espacios de participación activa de los organismos de la sociedad civil de la Provincia, reconocidas por su especialidad e idoneidad en la materia, favoreciendo su conformación en redes comunitarias.-
- Dictar su reglamento Interno.-
- Realizar el monitoreo y evaluación de las políticas públicas de niñez y adolescencia.-
- Elaborar y publicar un informe anual de las actividades desarrolladas por el organismo, el que será publicado en el Boletín Oficial.-
- Promover el desarrollo de investigaciones en materia de niñez, adolescencia y familia.-



RESOLUCIÓN N°

Que, el representante que deberá cumplir con las funciones anteriormente mencionadas será el Señor **GERMÁN IGNACIO FERNÁNDEZ D.N.I. N° 35.837.235**, Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Aguaray, quien cuenta con la formación, experiencia y trayectoria necesaria para desenvolverse en el área de referencia.-

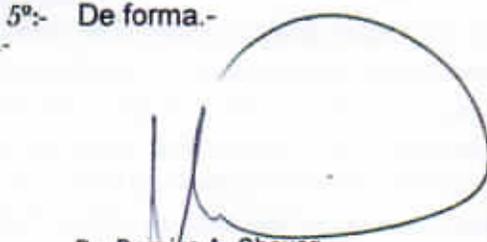
Que, por lo expuesto precedentemente es menester realizar el presente acto resolutivo.-

POR ELLO:

**EL COMISIONADO INTERVENTOR DEL MUNICIPIO DE AGUARAY, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LE CONFIEREN LA CONSTITUCIÓN Y LAS LEYES VIGENTES DE LA PROVINCIA DE SALTA.-
RESUELVE**

- Art. 1°:- **DESIGNAR** REPRESENTANTE DEL CONSEJO PROVINCIAL DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA, al Señor **Germán Ignacio Fernández, D.N.I. N° 35.837.235**, Secretario de Desarrollo Humano y Acción Social de la Municipalidad de Aguaray.-
- Art. 2°:- La presente resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno, en referencia al Art. N° 37 de la Carta Orgánica Municipal Ley N° 7.936.-
- Art. 3°:- Dese copia de la presente a: la Oficina de Registro, Numeración y Archivo de Resoluciones Municipales, y a las partes intervinientes.-
- Art. 4°:- Regístrese, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, y Archívese.-

Art. 5°:- De forma.-
Ncf.-


Dr. Ramiro A. Chavez
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Aguaray




Sr. Adrián Ariel Zigarán
COMISIONADO INTERVENTOR
Municipalidad de Aguaray